

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **7 de octubre de 2019**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 793/19.- SERVICIOS SOCIALES.- 13. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN PROLIBERTAS, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS PARA FAMILIAS CON MENORES A CARGO EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL" 2019.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:


PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Fundación Prolibertas con CIF G-92251644 para la ejecución del Proyecto de "Cobertura de necesidades básicas para familias con menores a cargo en riesgo de exclusión social", del año 2019, que firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

SEGUNDO.- Conceder una subvención de 30.000 € para financiar el proyecto, con cargo a la partida Z E10 2314 48907 P del Presupuesto Municipal.-

TERCERO.- Proceder al pago según el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, adoptando la modalidad de pago anticipado.-

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con sus obligaciones asumidas en virtud del Convenio de colaboración en que se instrumentaliza la subvención, así como la justificación de la subvención en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización de las actividades -fecha límite 1

Código Seguro de verificación: Dkiu2A3D0VQp1ckBEQFe1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Eva Maria Timoteo Castiel - Teniente-alcalde Delegada de Servicios Sociales, Igualdad	FECHA	14/10/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 Dkiu2A3D0VQp1ckBEQFe1Q==			

de marzo de 2020-, además del sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, así como dar la adecuada difusión a la participación del Ayuntamiento en la financiación del proyecto, mediante la inclusión del anagrama o logotipo de identidad corporativa de este Ayuntamiento cualquiera que sea el soporte que se utilice, haciendo mención tanto a la financiación pública como al importe de la subvención, debiendo respetarse en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.-

QUINTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-


Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y de Igualdad.

V.º B.º

LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE
SERVICIOS SOCIALES Y DE IGUALDAD
(P. Dto. 5210, de 18 de junio de 2019)
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación:Dkiu2A3D0VQp1ckBEQFe1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Eva María Timoteo Castiel - Teniente-alcalde Delegada de Servicios Sociales, Igualdad Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Dkiu2A3D0VQp1ckBEQFe1Q==	PÁGINA 2/2
 Dkiu2A3D0VQp1ckBEQFe1Q==			



C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 793/19

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

7 de octubre de 2019.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación: eeQ0mdlVuGM8jT/BW3FRqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/9



eeQ0mdlVuGM8jT/BW3FRqw==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN PROLIBERTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS PARA FAMILIAS CON MENORES A CARGO EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Córdoba, a de de 2019

PARTES CELEBRANTES

- Don **Jose María Bellido Roche**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento). C.I.F P1402100J
- Don **Antonio Jiménez Fuentes** con NIF 52132482S en representación de la Fundación Prolibertas, C.I.F. G-92251644

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión y gestión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril, artículo 9.13 d) de la 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de Andalucía y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. La Fundación PROLIBERTAS es una entidad sin ánimo de lucro que, entre otros fines estatutarios, tiene asumida la atención a colectivos con riesgo de exclusión social suministrando los medios y atenciones necesarios para cubrir las necesidades básicas de familias que carecen de medios necesarios para satisfacer tales necesidades.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

Código Seguro de verificación: eeQ0md1VuGM8jT/BW3FRqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/9



eeQ0md1VuGM8jT/BW3FRqw==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el desarrollo de las actividades que se engloban dentro del **PROYECTO COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS PARA FAMILIAS CON MENORES A CARGO EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

El proyecto se destinará a prestar un servicio de alimentación hasta a 10 familias quincenalmente y un servicio de ropero a 20 familias al mes, cuya situación sea en riesgo de exclusión social.

TERCERA.- Objetivos

El objetivo general es mejorar la calidad de vida de las familias en riesgo de exclusión social, previniendo un aumento del deterioro psico-social.

Como objetivo específico se pretende cubrir las necesidades básicas de alimentación, vestido e higiene personal de las familias beneficiarias de este proyecto.

CUARTA.- Desarrollo del programa

La dirección del Centro, profesionales del servicio de comedor y ropero, y el voluntariado de los diferentes equipos mantendrán reuniones mensuales de coordinación y planificación, con el fin de ir solventando las incidencias que ocurran, en el centro, así como, mejorando aquellos aspectos que necesiten ser revisados.

Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto las actividades se llevarán a cabo con arreglo a la siguiente descripción:

a) Servicio de atención social:

- Información, asesoramiento y búsqueda de recursos.
- Coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios y ETF's.
- Colaboración con los centros de la red privada y servicios sociales normalizados en el tratamiento de los casos, sobre todo en materia de alojamiento como Casa de Acogida, así como del resto de entidades de la red Co-Habita.
- Orientación de recursos e instituciones para la búsqueda de empleo
- Mediación con ofertas de empleo
- Realización de Currículum Vitae

b) Cobertura de necesidades básicas:

- Reparto de:

Código Seguro de verificación: eeQ0mdl1VuGM8jT/BW3FRqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/9



eeQ0mdl1VuGM8jT/BW3FRqw==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

- Alimentos para almuerzos, desayunos y cenas, para toda la unidad familiar, incluyendo alimentos frescos (frutas, verduras, carnes, pescado)
- Alimentos infantiles: leche adaptada, potitos, cereales.
- Alimentos adaptados a intolerancias: sin gluten, sin lactosa
- Productos de higiene personal
- Productos de limpieza

El reparto de alimentos y productos de higiene y limpieza tendrá lugar los martes y jueves previa cita, en horario de 11:00 a 12:00 horas.

- Servicio de ropero:
 - Servicio de ropero se llevará a cabo bajo pedido, de lunes a viernes.
 - Reparto de canastillas con ropa para neonatos. Previa petición.
- Atención a solicitudes de enseres domésticos, menaje de hogar, mobiliario, carritos infantiles, según disponibilidad.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

□ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) para financiar el coste del proyecto con cargo a la partida Z/E10/2314/48907/P, que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

□ Fundación PROLIBERTAS:

- 1) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas

Código Seguro de verificación: eeQ0md1VuGM8 jT / BW3FRqW==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/9



eeQ0md1VuGM8 jT / BW3FRqW==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

- 4) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
 - 5) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
 - 6) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas
- Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

SEXTA.- Presupuesto de ingresos gastos.

A) Presupuesto de Ingresos

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	30.000,00 €
APORTACIÓN PROPIA	400,00 €
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	30.400,00€

B) Presupuesto Gastos

Tipo de gasto	Importe
Personal	19.233,71 €
Integradora Social	8.363,45 €
Mozo de almacén	10.870,26 €
Funcionamiento	11.166,29 €
Alimentación	8.000,00 €

Código Seguro de verificación: eeQ0md1VuGM8jT/BW3FRqg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/9



eeQ0md1VuGM8jT/BW3FRqg==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

Material de limpieza y aseo	512,59 €
Ropa	590,00 €
Bolsas de entrega de alimentos y ropa	150,00 €
Suministros	1.200,00 €
Combustible	300,00 €
Seguro	153,70 €
Reparación y mantenimiento	260,00 €
TOTAL	30.400,00 €

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y FUNDACIÓN PROLIBERTAS:

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma Prolibertas para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

Con fecha límite del día 1 de marzo de 2020, Prolibertas presentará al Ayuntamiento:

1º. Memoria de Ejecución, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

Código Seguro de verificación: eeQ0md1VuGM8jT/BW3FRqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/9



eeQ0md1VuGM8jT/BW3FRqw==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, gasto imputado al Ayuntamiento de Córdoba, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado, en original y fotocopias compulsadas en caso de que se desee retirar los originales después de su estampillado.¹
- c) Igualmente se aportarán el justificantes de los pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- d) Costes indirectos, si se han previsto en este convenio, presentándose declaración de la entidad beneficiaria con los criterios de reparto.
- e) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- f) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.
- g) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

¹ Para los gastos de personal se acompañará contrato laboral, nómina firmada por el/a perceptor/a, cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) así como retención del IRPF. Cuando se admitan recibos o minutas de colaboración con la entidad beneficiaria, deberá contener todos los datos de identificación necesarios, de los exigidos para las facturas y, además, deberá aportarse el documento de ingreso de la retención de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.

Código Seguro de verificación: eeQ0md1VuGM8jT/BW3FRqg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/9



eeQ0md1VuGM8jT/BW3FRqg==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, sin posibilidad de prórroga automática, debiendo, en cualquier otro supuesto, autorizarse la eventual ampliación del plazo de ejecución, por el órgano concedente, antes de la finalización del plazo de vigencia del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

Código Seguro de verificación: eeQ0md1VuGM8 jT / BW3FRqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/9



eeQ0md1VuGM8 jT / BW3FRqw==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

DÉCIMOTERCERA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA
EL ALCALDE.

POR FUNDACIÓN PROLIBERTAS
EL REPRESENTANTE LEGAL

Don Jose María Bellido Roche

Don Antonio Jiménez Fuentes.

Código Seguro de verificación: eeQ0mdl1VuGM8 jT / BW3FRqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/9



eeQ0mdl1VuGM8 jT / BW3FRqw==